

su cobertura mediante el procedimiento de libre designación con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### **Primera**

Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I para el desempeño del puesto que se detalla en el mismo, conforme a la legislación vigente.

##### **Segunda**

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, y se presentarán en la Oficina General de Registro (Rectorado del Campus de Cantoblanco, carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15,400, 28049 Madrid), o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

##### **Tercera**

A las citadas solicitudes los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, estudios y cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto.

##### **Cuarta**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Madrid, a 19 de noviembre de 2008.—El Rector, PD (Resolución de 25 de mayo de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio de 2006), el Gerente, Juan Antonio Cajigal Morales.

#### ANEXO I

#### ORGANISMO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código del puesto: 2003292.

Unidad: Secretaría General.

Denominación del puesto: Vicesecretario/a General.

Funcionario/a grupo: Cuerpos o Escalas pertenecientes al grupo A1 de la Universidad Autónoma de Madrid o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.

Nivel de complemento de destino: 29.

Complemento específico anual: 29.477,40 euros.

Complemento de productividad anual: 10.824,36 euros.

Jornada : DH (disponibilidad horaria).

Forma de provisión: LD (libre designación).

Requisitos: Licenciado en Derecho.

(03/32.963/08)

## C) Otras Disposiciones

### Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

**4377** ORDEN 513/2008, de 11 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa de Natolin.

Por Orden de 4 de abril de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de mayo de 2008, se convocó una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa de Natolin.

Presentadas las solicitudes por los interesados, la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8 de la citada Orden se reunió el 26 de junio de 2008 para llevar a cabo el proceso de selección de candidatos, entrevistando a los candidatos admitidos. Finalizado el proceso, la Comisión de Valoración, una vez recibida la propuesta de adjudicación del Colegio de Europa, propone como candidata para la concesión de la beca a doña Marina Mella Jiménez de Muñana, y como candidata suplente a doña Rosa Llobera Gili.

En su virtud,

#### DISPONGO

##### **Primerº**

Conceder a doña Marina Mella Jiménez de Muñana la beca convocada por Orden de 4 de abril de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa de Natolin (Polonia), para el año 2008 y sus correspondientes prácticas para el año 2009.

Designar a doña Rosa Llobera Gili como adjudicataria suplente, para el caso de renuncia del adjudicatario o imposibilidad sobrevenida.

##### **Segundo**

La cuantía de la beca concedida será de 20.404 euros, de los cuales 17.904 euros serán abonados a la cuenta del Colegio de Europa para los gastos de estancia, manutención y viajes, y 2.500 euros serán abonados al adjudicatario para el pago de las prácticas previstas en la base segunda de la Orden de 6 de febrero de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de concesión de becas de la Comunidad de Madrid para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa. La adjudicataria deberá concertar una póliza de asistencia sanitaria.

##### **Tercero**

La aceptación del disfrute de la beca se realizará en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, y llevará consigo, a su vez, la aceptación de todas y cada una de las bases de la convocatoria en los términos previstos en la Orden de convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras (Orden de 6 de febrero de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas).

Contra esta Orden, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 2008.—El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, Ignacio González González.

(03/33.492/08)

### Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

**4378** ORDEN 514/2008, de 11 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de una beca para cursar estudios de postgrado en el Colegio de Europa, de Bruselas.

Por Orden de 29 de abril de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de mayo de 2008, se convocó una beca para cursar estudios de postgrado en el Colegio de Europa, de Bruselas.

Presentadas las solicitudes por los interesados, la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8 de la citada Orden, se reunió el 26 de junio de 2008 para llevar a cabo el proceso de selección de candidatos, entrevistando a los candidatos admitidos. Finalizado el proceso, la Comisión de Valoración, una vez recibida la propuesta de adjudicación del Colegio de Europa, propone como candidato para la concesión de la beca a don Carlos Trueba Lora-Tamayo, y como candidata suplente a doña Rosa Llobera Gili.

En su virtud,

### DISPONGO

#### **Primero**

Conceder a don Carlos Trueba Lora-Tamayo la beca convocada por Orden de 29 de abril de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, para cursar estudios de postgrado en el Colegio de Europa, de Bruselas (Bélgica), para el año 2008 y sus correspondientes prácticas para el año 2009.

Designar a doña Rosa Llobera Gili como adjudicataria suplente, para el caso de renuncia del adjudicatario o imposibilidad sobrevenida.

#### **Segundo**

La cuantía de la beca concedida será de 20.404 euros, de los cuales 17.904 euros serán abonados a la cuenta del Colegio de Europa para los gastos de estancia, manutención y viajes, y 2.500 euros serán abonados al adjudicatario para el pago de las prácticas previstas en la base segunda de la Orden de 6 de febrero de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de concesión de becas de la Comunidad de Madrid para cursar estudios de postgrado en el Colegio de Europa. El adjudicatario deberá concertar una póliza de asistencia sanitaria.

#### **Tercero**

La aceptación del disfrute de la beca se realizará en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, y llevará consigo, a su vez, la aceptación de todas y cada una de las bases de la convocatoria en los términos previstos en la Orden de convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras (Orden de 6 de febrero de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas).

Contra esta Orden, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 2008.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

(03/33.493/08)

### **Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno**

**4379** ORDEN 569/2008, de 28 de noviembre, por la que se conceden subvenciones destinadas al apoyo de las actividades de las Escuelas Taurinas en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base décima de la Orden 231/2008, de 12 de mayo, de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las Bases Reguladoras

para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo de las actividades de las Escuelas Taurinas en el ámbito de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de junio); la Orden 271/2008, de 6 de junio, de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan dichas subvenciones para el año 2008, y vista la propuesta del Consejo de Administración del Centro de Asuntos Taurinos, de fecha 5 de septiembre de 2008, para resolver la concesión de las citadas subvenciones,

### DISPONGO

#### **Primero**

##### *Concesión*

Conceder subvenciones a las Escuelas Taurinas relacionadas en el Anexo a la presente Orden, por las cuantías que igualmente se especifican en el mismo.

#### **Segundo**

##### *Abono de las subvenciones*

El abono de las subvenciones se realizará conforme determina el apartado octavo de la Orden de convocatoria, previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, con la aportación, hasta el día 9 de diciembre del presente ejercicio, de la documentación justificativa siguiente, que se señala en la base undécima de la Orden 231/2008, de 12 de mayo:

1. Acreditación de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos descritos en la base séptima.
2. Memoria que contenga los proyectos, programas o actividades llevadas a cabo.
3. Fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de los gastos realizados o de los documentos de pago justificativos de los gastos realizados. Cualquier diferencia en menos, entre los gastos efectivamente justificados y la cuantía de la subvención concedida, dará lugar a la minoración de las obligaciones económicas de la Comunidad de Madrid.
4. Certificación en la que conste una relación de todos los gastos producidos en la ejecución de los proyectos, programas, actividades objeto de la concesión firmada por persona legalmente autorizada por la entidad beneficiaria. Dicha certificación señalará que los gastos que se relacionan han sido efectivamente abonados por la Entidad y se corresponden exclusivamente con los producidos en el desarrollo de los citados proyectos o actividades, indicando en esa relación el número de factura o recibí del gasto, el concepto detallado y su importe.

Se considerará gasto realizado el correspondiente al proyecto subvencionado y que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del período de justificación determinado en la presente Orden.

#### **Tercero**

##### *Publicación y efectos*

La presente Orden se notificará a los interesados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación.

#### **Cuarto**

##### *Recursos*

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 28 de noviembre de 2008.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ